INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 30/2013 "CONSTRUCCION EN LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCU"

Pilar, 03 de Diciembre de 2013

Conforme con lo establecido en la Resolución N° 415/2013 de fecha 21 de Agosto de 2013 Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en el llamado a **Contratación Directa Nº 30/2013, "CONSTRUCCION EN LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCU",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 02 de Diciembre de 2013, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentadas por las firmas: **BOGARIN CONSTRUCCIONES, 2T GRAFICA, CONSTRUCTORA L & L y RD – CONSTRUCTORA S.R.L,** conforme se indica en el Acta de Apertura, según la misma no hay constancia de observaciones

A continuación se procede a confeccionar un cuadro de precios por el monto total de cada oferta conforme a lo establecido en la carta de invitación:

N° de Orden	EMPRESAS	OFERTA IVA INCLUIDO
1	2T GRAFICA	15.505.500
2	BOGARIN CONSTRUCCIONES	18.295.400
3	RD – CONSTRUCTORA S.R.L	35.669.500
4	CONSTRUCTORA L & L	37.148.500

Seguidamente se procede a verificar los documentos sustanciales solicitados en el presente llamado:

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS SUSTANCIALES	BOGARIN CONSTRUCCIONES	2T GRAFICA	CONSTRUCTORA L & L	RD – CONSTRUCTORA S.R.L
Formulario de la Oferta debidamente llenado y firmado de acuerdo al FORMULARIO N° 1 del PBC	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendido de acuerdo al Formulario N° 2 del PBC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del Art. 40 de acuerdo al FORMULARIO N° 4 del PBC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PODER	NO APLICA	NO APLIDA	NO APLICA	CUMPLE

Luego de analizar los documentos presentados por las firmas **BOGARIN CONSTRUCCIONES, 2T GRAFICA, CONSTRUCTORA L & L y RD – CONSTRUCTORA S.R.L,** se observa lo siguiente:

2T GRAFICA:

- Presenta Carta de Oferta sin firma ni aclaración

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

BOLANO REINFELDT RIESTRA
ARQUITECTO

GOBERNACION DEL DPTO. ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Jorge M. Marecos
Abogado
Mat. Nº 14.513

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

BOGARIN CONSTRUCCIONES:

- Presenta Carta de Oferta sin firma ni aclaración
- Presenta documentos respaldatorios sin firma
- La Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010, presenta con numero de ID. **265.365**, la cual no corresponde al Presente Llamado

Este Comité Evaluador considera que las Ofertas presentada por las Firmas **2T GRAFICA y BOGARIN CONSTRUCCIONES**, no se ajusta a las exigencias establecidas en el PBC.

Que, se trae a colación los artículos del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas", que guardan relación a este elemento sustancial de la oferta: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.** (…) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva y omisión significativas. Constituye una desviación, reserva y omisión significativa aquella que:..3) *de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de* ***formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados****, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.***

Por lo manifestado, es parecer de esta Comisión que las Ofertas de las firmas **2T GRAFICA y BOGARIN CONSTRUCCIONES, NO CUMPLEN** con lo requerido en el PBC, Por tanto, consideramos que las Ofertas deberán ser **ELIMINADAS**.

Seguidamente se procede a analizar la siguiente Oferta considerada la más baja presentada por la empresa **RD – CONSTRUCTORA S.R.L** en el presente llamado:

RD – CONSTRUCTORA S.R.L: Cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

Que, verificada la oferta presentada por la empresa **RD – CONSTRUCTORA S.R.L;** la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad financiera para la realización de los trabajos solicitados y,

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentados en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación considera salvo mejor parecer adjudicar a la firma **RD – CONSTRUCTORA S.R.L** para la **"CONSTRUCCION EN LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCU",** por un monto total de Gs. 35.669.500 (Guaraníes treinta y cinco millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como las más conveniente para los intereses de la Institución.

Salvo mejor parecer, es el Informe.

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

SOLANO REINFELDT RIESTRA
ARQUITECTO

Jorge M. Marecos
Abogado
Mat. Nº 14.513

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 30/2013
"CONSTRUCCION EN LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCU"

Pilar, 03 de Diciembre de 2013

Conforme con lo establecido en la Resolución N° 415/2013 de fecha 21 de Agosto de 2013 Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en el llamado a **Contratación Directa Nº 30/2013, "CONSTRUCCION EN LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCU",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 02 de Diciembre de 2013, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentadas por las firmas: **BOGARIN CONSTRUCCIONES, 2T GRAFICA, CONSTRUCTORA L & L y RD – CONSTRUCTORA S.R.L,** conforme se indica en el Acta de Apertura, según la misma no hay constancia de observaciones

A continuación se procede a confeccionar un cuadro de precios por el monto total de cada oferta conforme a lo establecido en la carta de invitación:

N° de Orden	EMPRESAS	OFERTA IVA INCLUIDO
1	2T GRAFICA	15.505.500
2	BOGARIN CONSTRUCCIONES	18.295.400
3	RD – CONSTRUCTORA S.R.L	35.669.500
4	CONSTRUCTORA L & L	37.148.500

Seguidamente se procede a verificar los documentos sustanciales solicitados en el presente llamado:

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS SUSTANCIALES	BOGARIN CONSTRUCCIONES	2T GRAFICA	CONSTRUCTORA L & L	RD – CONSTRUCTORA S.R.L
Formulario de la Oferta debidamente llenado y firmado de acuerdo al FORMULARIO N° 1 del PBC	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendido de acuerdo al Formulario N° 2 del PBC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del Art. 40 de acuerdo al FORMULARIO N° 4 del PBC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PODER	NO APLICA	NO APLIDA	NO APLICA	CUMPLE

Luego de analizar los documentos presentados por las firmas **BOGARIN CONSTRUCCIONES, 2T GRAFICA, CONSTRUCTORA L & L y RD – CONSTRUCTORA S.R.L,** se observa lo siguiente:

2T GRAFICA:

- Presenta Carta de Oferta sin firma ni aclaración

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

BOLANO REHNFELDT RIFSTR.
ARQUITECTA

Jorge M. Marecos
Abogado
Mat. Nº 14.513

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

BOGARIN CONSTRUCCIONES:

- Presenta Carta de Oferta sin firma ni aclaración
- Presenta documentos respaldatorios sin firma
- La Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010, presenta con numero de ID. **265.365**, la cual no corresponde al Presente Llamado

Este Comité Evaluador considera que las Ofertas presentada por las Firmas **2T GRAFICA y BOGARIN CONSTRUCCIONES**, no se ajusta a las exigencias establecidas en el PBC.

Que, se trae a colación los artículos del Decreto N° 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", que guardan relación a este elemento sustancial de la oferta: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.** (…) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva y omisión significativas. Constituye una desviación, reserva y omisión significativa aquella que:..3) *de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de* ***formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados****, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.***

Por lo manifestado, es parecer de esta Comisión que las Ofertas de las firmas **2T GRAFICA y BOGARIN CONSTRUCCIONES, NO CUMPLEN** con lo requerido en el PBC, Por tanto, consideramos que las Ofertas deberán ser **ELIMINADAS**.

Seguidamente se procede a analizar la siguiente Oferta considerada la más baja presentada por la empresa **RD – CONSTRUCTORA S.R.L** en el presente llamado:

RD – CONSTRUCTORA S.R.L: Cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

Que, verificada la oferta presentada por la empresa **RD – CONSTRUCTORA S.R.L;** la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad financiera para la realización de los trabajos solicitados y,

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentados en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación considera salvo mejor parecer adjudicar a la firma **RD – CONSTRUCTORA S.R.L** para la **"CONSTRUCCION EN LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCU",** por un monto total de Gs. 35.669.500 (Guaraníes treinta y cinco millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como las más conveniente para los intereses de la Institución.

Salvo mejor parecer, es el Informe.

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

SOLANO REHNFELDT RIESTRA
ARQUITECTO

Jorge M. Marecos
Abogado
Mat. N° 14.513

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno